



ASISTENCIA TÉCNICA AL PROGRAMA
"ACCESO AL EMPLEO A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LAS HABILIDADES LABORALES Y EL
FOMENTO EMPRESARIAL EN HONDURAS" (EURO EMPLEO)
LA/2019/412-746

**CONSIDERACIONES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA LEY Y REGLAMENTO
PARA LA RECUPERACIÓN Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA MIPYME
MERCANTIL Y SSE.**

MCP30: Actualización del Plan de acción para la Simplificación Administrativa de las
MIPYME del Sector Mercantil y Sector Social de la Economía de Honduras

Junio de 2023

Asistencia Técnica implementada por:

IDOM  **involas**

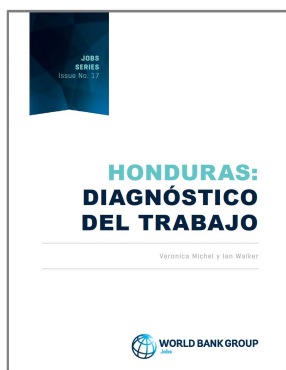


Este documento fue realizado con la contribución de la Unión Europea. Su contenido es exclusiva responsabilidad de sus autores y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Consideraciones en la estructuración de la Ley y Reglamento para la Recuperación y Reactivación Económica MIPYME Mercantil y SSE

Las consideraciones que se presentan a continuación tienen como propósito desarrollar las oportunidades que abre la actualización de la **Ley de Recuperación y Reactivación económica de la MIPYME Mercantil y del SSE y su Reglamento** en función de la **generación de empleo formal de mayor calidad y productividad**, a través de la provisión de incentivos fiscales para su formalización y la modernización de tecnologías para la producción, así como la simplificación del procedimiento para la formalización de sociedades mercantiles a través de MiEmpresaEnLínea.

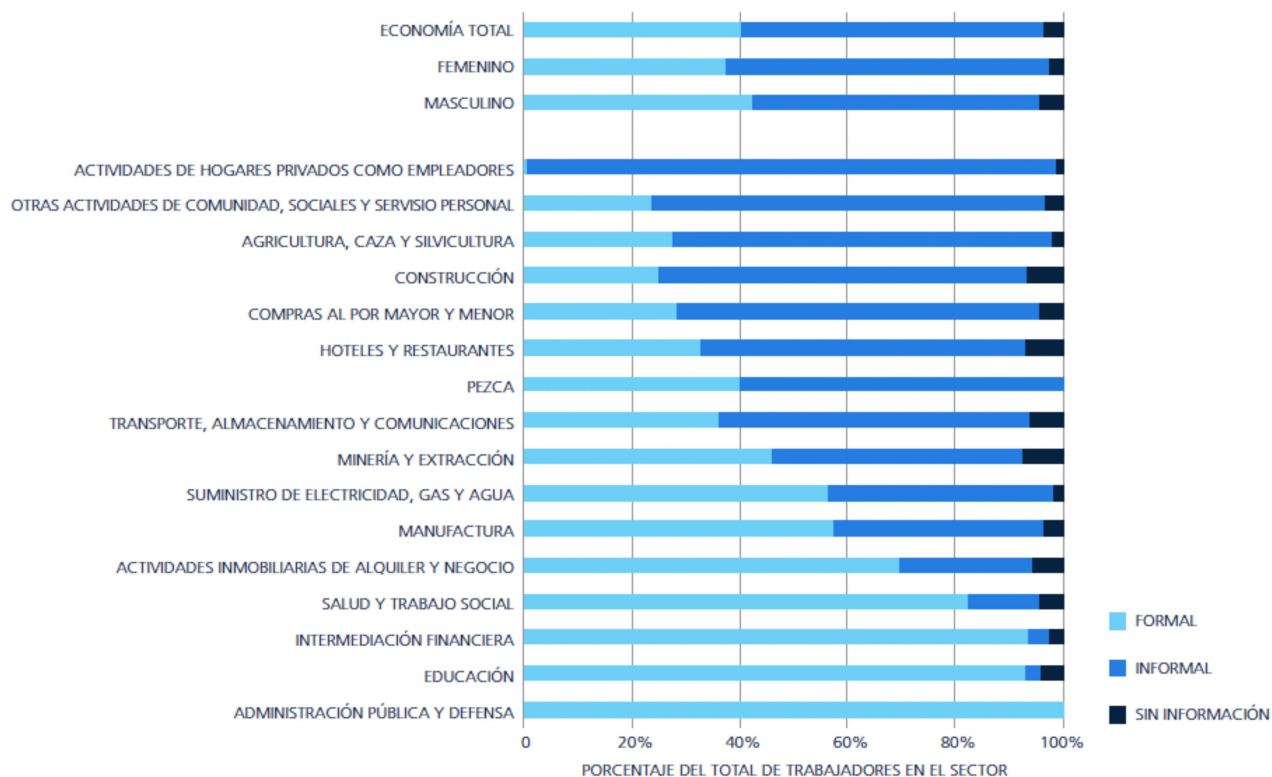
Incentivos en función de la Generación de Empleo Formal



De acuerdo con el estudio “Honduras: Diagnóstico del Trabajo” publicado por el Grupo Banco Mundial en 2019, la informalidad en Honduras se encuentra entre las más altas de América Latina y el Caribe: **El 56 por ciento de los empleos en Honduras son informales: De un total de 3.3 millones de empleos, 1.8 millones de empleos son informales.**

Esta definición considera informales a los empleos en empresas con menos de cinco empleados, trabajadores por cuenta propia no calificados y trabajadores no remunerados en empresas familiares. **Los empleos informales carecen de la escala y capital que se necesitan para aumentar su productividad, produciendo empleos mal pagados y de baja calidad, con una probabilidad muy alta de mantener a sus familias en la pobreza.**

Prevalencia de informalidad por sector de actividad económica, 2016



Fuente: Cálculos del Banco Mundial con datos de EPHM 2016, estandarización de SEDLAC.

Tres sectores comprenden un 63% de los empleos en Honduras: Agricultura, caza y silvicultura; Compras al por mayor y menor; y Manufactura. De estos sectores, dos contribuyen a la informalidad de un 32% de los empleos, casi la tercera parte del total de empleos: Agricultura, caza y silvicultura (18%) y Comercio al por mayor y menor (14%). Sin perjuicio de los demás sectores, la nueva ley de recuperación y reactivación económica podría lograr un impacto significativo al asegurar resultados en el incremento de la formalidad en los sectores de agricultura y silvicultura y comercio al por mayor y menor.

Sectores: Agricultura y silvicultura, Compras, Manufactura

De acuerdo con el diagnóstico del Banco Mundial, la contratación de empleados formales en Honduras conlleva una fuerte carga económica adicional por razón de los derechos laborales, equivalente a casi el 50% del salario del empleado. En vista de lo anterior, proponemos transferir el beneficio de exoneración en el pago del impuesto sobre la renta (ISR) y en el pago de impuestos municipales sobre Industria, Comercio y Servicios (ICS) en función de la contratación de empleados formales.

Comparación de ingresos por condición de informalidad dentro de cada sector, 2016

Sector	Porcentaje de empleos totales	Porcentaje de empleos formales del sector en empleos totales	Porcentaje de empleos informales del sector en empleos totales	Promedio de ingresos mensuales en el sector	Promedio de ingresos mensuales si es formal (Lempiras)	Promedio de ingresos mensuales si es informal (Lempiras)
Agricultura, caza y silvicultura	26%	7%	18%	2,662	3,457	1,383
Compras al por mayor y menor	21%	6%	14%	6,241	9,257	3,632
Manufactura	16%	9%	6%	5,250	8,239	2,425
Construcción	6%	1%	4%	6,411	8,516	3,713
Otras actividades de comunidad, sociales y servicio persc.	5%	1%	4%	6,109	9,929	2,289
Hoteles y restaurantes	5%	2%	3%	5,267	7,550	2,884
Educación	4%	4%	0%	7,080	12,341	3,076
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	4%	1%	2%	8,481	11,016	5,795
Actividades inmobiliarias de alquiler y negocio	3%	2%	1%	7,792	10,095	4,620
Administración pública y defensa	3%	3%	0%	12,229	12,229	
Actividades de hogares privados como empleadores	3%	0%	3%	4,314	5,400	3,227
Salud y trabajo social	2%	2%	0%	8,119	10,990	5,248
Intermediación financiera	1%	1%	0%	9,406	12,253	7,048
Suministro de electricidad, gas y agua	1%	0%	0%	6,488	14,013	2,299
Pezca	1%	0%	0%	6,544	8,876	4,211
Minería y extracción	0%	0%	0%	6,148	10,357	4,488
Total	100%	40.4%	56.2%	6,573	9,657	3,756

Fuente: Banco Mundial con datos del EPHPM 2016, estandarización de SEDLAC.

Nota: el porcentaje de empleo por formalidad no suma un 100% por que la categoría "sin información" no se muestra. Esta categoría comprende 3% del empleo total en 2016.

Simplificación de los procedimientos de formalización y exoneración en el pago de tasas

ARTÍCULO XX. DE LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMALIZACIÓN Y EXONERACIÓN EN EL PAGO DE TASAS.

Toda sociedad mercantil constituida mediante el formulario especial único para la creación de empresas establecido en la “Ley para la Generación de Empleo, Fomento a la Iniciativa Empresarial, Formalización de Negocios, y Protección a los Derechos de los Accionistas” y habilitado en la plataforma MiEmpresaEnLínea a cargo de SENPRENDE,

obtendrá de forma inmediata y automatizada, en acto seguido a la firma del Contrato Societario ante el Registrador Mercantil y en presencia de los socios, las siguientes certificaciones, registros y permisos:

- 1) Certificación de inscripción del Contrato Societario en el Registro Mercantil, tanto para aquellos Registros Mercantiles administrados directamente por el Instituto de la Propiedad como para aquellos administrados por sus Centros Asociados, como es el caso de algunas Cámaras de Comercio e Industria en las principales ciudades del país;
- 2) Certificaciones, tanto del Registro como de la Afiliación de la sociedad mercantil a la Cámara de Comercio e Industria correspondiente al domicilio de la sociedad mercantil;
- 3) Registro Tributario Nacional de la sociedad mercantil del Servicio de Administración de Rentas;
- 4) Permiso de Operación de la Alcaldía Municipal correspondiente al domicilio de la sociedad mercantil, cuando la finalidad de la sociedad mercantil, de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), corresponda a criterios de nulo o bajo impacto ambiental y de seguridad;
- 5) Y la Certificación de inscripción en SENPRENDE.

SENPRENDE coordinará el trabajo de un equipo interinstitucional, contando con la participación de las instituciones enlistadas en este artículo, en la implementación de los procesos informáticos para la emisión automatizada de los referidos certificados, registros y permisos.

En el caso de los criterios de impacto ambiental y de seguridad, SENPRENDE definirá en conjunto con la AMHON, la tabla de asignación de niveles de impacto ambiental y de seguridad (e.g., nulo impacto, bajo impacto, alto impacto) a partir del domicilio y finalidad de la sociedad con vistas a habilitar la emisión del Permiso de Operación.

Exoneración del ISR en función de la contratación formal de empleados

ARTÍCULO XX. DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN FUNCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN COMO MIPYME MERCANTIL Y LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS FORMALES.

Toda sociedad mercantil constituida bajo esta ley deberá rendir anualmente su declaración de Impuesto sobre la Renta (ISR) ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) en la fecha establecida para tal efecto. Sin embargo, el monto a pagar en concepto del ISR en las declaraciones que deban presentar en los primeros tres años que transcurran a partir de la fecha de emisión de la Certificación de inscripción en SENPRENDE será cero.

La SAR habilitará un formulario electrónico interactivo y explicativo, disponible vía web o móvil tanto en el portal de la SAR como en la plataforma MiEmpresaEnLínea a cargo de SENPRENDE, para realizar la declaración del ISR. En el formulario electrónico se verificará automáticamente que las declaraciones estén comprendidas dentro de los períodos establecidos en este artículo, de manera que no sea necesario presentar la Certificación de inscripción en SENPRENDE en cada declaración, cumpliendo con el objetivo del Artículo 7 de la Ley de Simplificación Administrativa del 2002.

En las declaraciones del ISR correspondientes al tercer año y cuarto año de operación de haber obtenido la Certificación de inscripción en SENPRENDE, el monto del pago en la declaración del ISR será cero siempre y cuando se compruebe la contratación de al menos 5 empleados, con todos sus derechos laborales, por al menos 270 días continuos, i.e., 9 meses, en los 365 días previos a cada declaración del ISR.

En las declaraciones del ISR correspondientes al quinto, sexto y séptimo año de haber obtenido la Certificación de inscripción en SENPRENDE, el monto del pago en la declaración del ISR será cero siempre y cuando se compruebe la contratación de al menos 10 empleados, con todos sus derechos laborales, por al menos 270 días continuos, i.e., 9 meses, en los 365 días previos a cada declaración del ISR.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) habilitará un formulario electrónico interactivo y explicativo, disponible vía web o móvil tanto en el portal de la SETRASS como en la plataforma MiEmpresaEnLínea a cargo de SENPRENDE, para facilitar la inscripción de empleados tras su incorporación, así como la notificación de su desincorporación por razones voluntarias o involuntarias.

SENPRENDE garantizará, a través de la plataforma MiEmpresaEnLínea, la interoperabilidad entre los sistemas de la SAR y de la SETRASS para lograr lo dispuesto en este artículo, de manera que al realizar la declaración del ISR ante la SAR se verifique automáticamente el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a la contratación de empleados formales como requisito para obtener el beneficio de la exoneración en el pago del ISR.

Exoneración de Impuestos Municipales ICS en función de la contratación formal de empleados

ARTÍCULO XX. DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS (ICS) EN FUNCIÓN DE LA FORMALIZACIÓN COMO MIPYME MERCANTIL Y LA CONTRATACIÓN DE EMPLEADOS FORMALES.

Toda sociedad mercantil constituida bajo esta ley deberá rendir anualmente su declaración de Impuestos Municipales sobre Industria, Comercio y Servicios (ICS) ante la Alcaldía Municipal correspondiente a su domicilio en la fecha establecida para tal efecto. Sin embargo, el monto a pagar en concepto de los impuestos municipales sobre ICS en las declaraciones que deban presentar en los primeros tres años que transcurran a partir de la fecha de emisión de la Certificación de inscripción en SENPRENDE será cero.

Las Alcaldías Municipales habilitarán un formulario electrónico interactivo y explicativo, disponible vía web o móvil tanto en sus portales como en la plataforma MiEmpresaEnLínea a cargo de SENPRENDE, para realizar la declaración de los Impuestos sobre Industria, Comercio y Servicios. En el formulario electrónico se verificará automáticamente que las declaraciones estén comprendidas dentro de los períodos establecidos en este artículo, de manera que no sea necesario presentar la Certificación de inscripción en SENPRENDE en cada declaración, cumpliendo con el objetivo del Artículo 7 de la Ley de Simplificación Administrativa del 2002.

En las declaraciones de Impuestos Municipales sobre ICS correspondientes al tercer año y cuarto año de haber obtenido la Certificación de inscripción en SENPRENDE, el monto del pago en la declaración de los Impuestos Municipales sobre ICS será cero siempre y cuando se compruebe la contratación de al menos 5 empleados, con todos sus derechos laborales, por al menos 270 días continuos, i.e., 9 meses, en los 365 días previos a cada declaración de Impuestos Municipales sobre ICS.

En las declaraciones de Impuestos Municipales sobre ICS correspondientes al quinto, sexto y séptimo año de haber obtenido la Certificación de inscripción en SENPRENDE, el monto del pago en la declaración de los Impuestos Municipales sobre ICS será cero siempre y cuando se compruebe la contratación de al menos 10 empleados, con todos sus derechos laborales, por al menos 270 días continuos, i.e., 9 meses, en los 365 días previos a cada declaración de Impuestos Municipales sobre ICS.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (SETRASS) habilitará un formulario electrónico interactivo y explicativo, disponible vía web o móvil tanto en el portal de la SETRASS como en la plataforma MiEmpresaEnLínea a cargo de SENPRENDE, para facilitar la inscripción de empleados tras su incorporación, así como la notificación de su desincorporación por razones voluntarias o involuntarias. SENPRENDE garantizará, a través de la plataforma MiEmpresaEnLínea, la interoperabilidad entre los sistemas de las Alcaldías Municipales y de la SETRASS para lograr lo dispuesto en este artículo, de manera que al realizar la declaración de los impuestos sobre ICS se verifique automáticamente el cumplimiento de lo dispuesto en cuanto a la contratación de empleados formales como requisito para obtener el beneficio de la exoneración en el pago de los impuestos sobre ICS.

Oportunidad: Agricultura Protegida



Agricultura protegida ubica a México entre los principales productores de frutas y hortalizas

México cuenta con un sector de agricultura protegida fuerte y pujante, impulsado por el esfuerzo de productores y empresarios que pertenecen a la cadena de valor que genera alrededor de 39 millones de toneladas de frutas y hortalizas anuales, con valor de 39 mil millones de pesos, resaltó el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Víctor Villalobos Arámbula.

Alrededor del 24% de los trabajadores hondureños realizan ocupaciones elementales: en servicios, trabajos como vendedores ambulantes, ayudantes domésticos, limpiadores de zapatos, cuidadores de edificios, mensajeros, recolectores de basura y limpiadores de vehículos; **en agricultura, trabajadores agrícolas**; en la industria, trabajos en mantenimiento, trabajadores básicos y operadores. Otro 24% está en servicios y ventas en el mercado, 16% en artesanías y 13% en agricultura calificada. **La Agricultura, caza y silvicultura contribuyen a un 18 % de los empleos informales en Honduras. Este sector tiene la productividad más baja en la economía Hondureña y ofrece los ingresos laborales más bajos. Uno de cada tres trabajadores jóvenes trabaja en la agricultura.**

La clave para la reducción de la pobreza es el acceso a trabajos mejor remunerados, que dependen principalmente de la productividad laboral. **En el sector agrícola, la agricultura protegida, en combinación con la hidroponía, ha permitido incrementar la productividad en hasta un 1,500%, de acuerdo con la organización GreenTech Americas.**

Nuevo máximo

Para este año, México logrará de nuevo un máximo en sus exportaciones agrícolas a EU, aunque el superávit comercial se achicará ligeramente.

México | Comercio agrícola con EU

MILES DE MILLONES DE DÓLARES

● EXPORTACIONES MEXICANAS A EU

● IMPORTACIONES MEXICANAS DESDE EU



(*) Proyección del USDA. Los datos consideran años fiscales.

FUENTE: USDA

GRÁFICO EE

En la productividad de un cultivo inciden muchos factores como el agua, los nutrientes, la intensidad de la luz, la tierra o el sustrato de la tierra donde está creciendo, la región, la altura, entre otros. **La agricultura protegida ayuda a controlar estos factores, protegiendo el cultivo a través del empleo de túneles, maya sombra o invernaderos.**

Para poner en perspectiva el incremento en productividad que puede obtenerse con la agricultura protegida, **en México un cultivo de tomate a campo abierto genera en promedio un rendimiento de 30 toneladas por hectárea, mientras que utilizando maya sombra en la misma superficie, puede generar un rendimiento de hasta 100 toneladas.**

La agricultura protegida ha convertido a México en uno de los principales productores de hortalizas a nivel mundial. De acuerdo con un informe del 2022 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de México, anualmente se producen 39 millones de toneladas de frutas y hortalizas, con un valor superior a los 2,200 millones de dólares.



En Honduras existen ya varias experiencias en agricultura protegida, como es el caso del apoyo, a través del proyecto EuroSAN Occidente de la Unión Europea, a 500 familias productoras organizadas en empresas asociativas del Consorcio Agrocomercial de Honduras. Entre 2019 y 2020 se instalaron sistemas hidropónicos en invernaderos para aumentar la producción de hortalizas sanas dentro de la agricultura familiar. **Bajo este sistema de producción las familias de agricultores han mitigado los impactos del cambio climático y son más eficientes al reducir en un 70% el uso de agua, contribuyendo a la conservación del medio ambiente.**



Entre las estructuras de agricultura protegida, los invernaderos ofrecen mayores capacidades en el control de las variables de los cultivos. **Sin embargo, las inversiones en un invernadero pueden ser considerables.** La construcción de un invernadero de baja tecnología puede representar de 400 a 550 lempiras por metro cuadrado, es decir, un invernadero de 1,000 m2 costaría entre 400,000 y 550,000 lempiras. **En vista de lo anterior, proponemos la exoneración en el pago del impuesto sobre la venta (ISV) en materiales para estructuras de agricultura protegida.**

Exoneración de ISV en la compra de materiales para estructuras de Agricultura y Silvicultura Protegida

ARTÍCULO XX. DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA (ISV) EN LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LA AGRICULTURA Y SILVICULTURA PROTEGIDA.

Toda sociedad mercantil constituida bajo esta ley y que declare en el formulario especial único para la creación de empresas una finalidad con los siguientes Códigos Industriales Internacionales Uniformes (CIIU): 011 Cultivo de plantas no perennes, 012 Cultivo de plantas perennes, 013 Propagación de plantas, 015 Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta), 016 Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha, y 021 Silvicultura y otras actividades forestales; contará con la exoneración del pago del Impuesto sobre la Venta (ISV) en la compra de materiales para la construcción de estructuras para operaciones de agricultura y/o silvicultura protegida en los primeros siete años, que transcurran a partir de la fecha de emisión de la Certificación de inscripción en SENPRENDE.

Los materiales para la construcción de estructuras para la agricultura y silvicultura protegida pueden incluir, sin limitarse a: Tubo estructural; malla flotante; manta térmica; plástico mulch; alambre galvanizado, malla Raschel; pilares, apoyos y refuerzos: de madera, acero galvanizado, hierro y aluminio; correas y vigas: de acero galvanizado, hierro y aluminio; arcos: de acero galvanizado o aluminio; canales: de acero galvanizado o aluminio; emparrillado: en acero galvanizado o aluminio y alambre galvanizado; films plásticos: de polietileno, copolímeros de etileno acetato de vinilo (ETA) y plásticos multicapa; Plásticos rígidos: de polimetacrilato de metilo, policarbonato y poliéster; y vidrio. Esta lista será actualizada y ampliada, mensualmente, de ser necesario, por las direcciones correspondientes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

Oportunidad: Fabricación de Prendas de Vestir y Calzado

OEC PERFILES HERRAMIENTAS DATOS RANKINGS INVESTIGACIÓN	
Ropa usada en Honduras	
Año	2021
Valor de Importaciones	\$102M



La mayoría de los hondureños visten ropa usada ante la pobre economía que priva en el país

Estudio del trabajo en domicilio en la cadena del vestuario en Chile y de la creación de organizaciones sindicales territoriales de las trabajadoras involucradas

INFORME FINAL
Equipo de Trabajo Fundación SOL

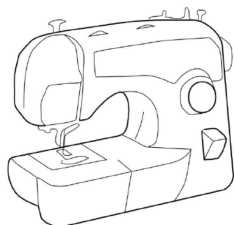


Figura 5: Máquinas de confección



Figura 6: Líneas industrial, semi-industrial y doméstica



Más del 70% de los trabajadores en actividades de comercio al por mayor y menor se encuentran en condiciones de informalidad. Este sector contribuye a un 18% de los trabajadores informales en Honduras.

Dentro del sector de comercio al por mayor y menor, una de las actividades que más ha crecido en los últimos años en Honduras es la importación y venta de ropa usada: Un 30% de crecimiento entre 2018 y 2021, pasando de 49,691 toneladas a 65,901 toneladas. De acuerdo con el Observatorio de Complejidad Económica (OEC, por sus siglas en inglés), en 2021 el valor de las importaciones en ropa usada en Honduras fueron USD 102 millones, unos 2,500 millones de lempiras.

Contrario a lo que podría interpretarse como un crecimiento de la capacidad adquisitiva de los Hondureños, o el reconocimiento de las ventajas ambientales de la denominada “Economía Circular”, el crecimiento en la importación y venta de ropa usada responde a la cada vez más precaria economía de los hogares Hondureños, a lo que Jorge Burgos de criterio.hn señala como “Honduras: el País de lo Usado”.

En vista que las expectativas de crecimiento económica de la economía Hondureña no son positivas a corto plazo, tanto por factores externos como internos, podemos esperar que la importación de ropa usada siga creciendo en años venideros. Sin embargo, la referida crisis económica contiene a la vez una oportunidad empresarial para la fabricación local de prendas de vestir y calzado, en una época en que las redes sociales y las plataformas comerciales permiten un mercadeo personal, sin costo.

En el presente proyecto de ley se ha propuesto la exoneración en el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) para todas las MIPYMEs Mercantiles, sin distinción de la actividad económica declarada, en función de la contratación de empleados formales. Este beneficio se extiende por consiguiente a las empresas que se constituyan en actividades de comercio al por mayor y menor, incluyendo venta de ropa usada, con el fin de promover un desplazamiento hacia mayores niveles de formalidad.

En adición, se propone como incentivo la exoneración del impuesto sobre la venta (ISV), tanto en la venta de productos terminados, como en la compra de materias primas y equipos tecnológicos, a las empresas que se constituyan en actividades de fabricación de prendas de vestir (CIU 15) y fabricación de productos de cuero y conexos (CIU 16).

Al par de la elaboración del reglamento correspondiente al presente proyecto de ley, proponemos la elaboración de un estudio sobre la actual y potencial micro, pequeña y mediana empresa de fabricación de prendas de vestir y fabricación de productos de cuero y conexos, estableciendo como uno de los productos esperados del estudio la identificación de las principales materias primas y equipos tecnológicos a ser requeridos.

Una referencia que podría ser útil en este propósito es el “Estudio del trabajo en domicilio en la cadena del vestuario en Chile y de la creación de organizaciones sindicales territoriales de las trabajadoras involucradas”, publicado en 2017 por la Fundación SOL y disponible en el sitio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en este enlace:

https://www.ilo.org/santiago/WCMS_586483/lang-es/index.htm

Exoneración de ISV en la compra de materiales y equipos para la Fabricación de Prendas de Vestir y Calzado

ARTÍCULO XX. DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA (ISV), TANTO EN LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS COMO EN LA VENTA DE PRODUCTOS TERMINADOS, A MIPYMES CONSTITUIDAS EN LAS ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Y CONEXOS.

Toda sociedad mercantil constituida bajo esta ley y que declare en el formulario especial único para la creación de empresas una finalidad con los siguientes Códigos Industriales Internacionales Uniformes (CIIU): 14 Fabricación de prendas de vestir y 15 Fabricación de productos de cuero y productos conexos, contará con la exoneración del pago del Impuesto sobre la Venta (ISV), tanto en la compra de materias primas y equipos tecnológicos como en la venta de productos terminados, en los primeros siete años que transcurran a partir de la fecha de emisión de la Certificación de inscripción en SENPRENDE.

La lista referida de materias primas y equipos tecnológicos, será actualizada y ampliada, mensualmente, de ser necesario, por el Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios (SENPRENDE).

Oportunidad: Vivienda Prefabricada

Estados Unidos enfrenta una escasez en el mercado de viviendas, con la consiguiente escalada de precios que ha llevado al gobierno a declarar una crisis y definir un **Plan de Acción para la Provisión de Vivienda** (Housing Supply Action Plan) **con un presupuesto de USD 175 billones**.



De acuerdo con Freddie Mac (Federal Home Loan Mortgage Corporation), organización del gobierno de EUA que administra el mercado secundario de hipotecas, **al final del 2020 existía una brecha de 3.8 millones de unidades entre la demanda y la oferta de vivienda en EUA**.

La escasez de viviendas responde a una “tormenta perfecta” de factores, incluyendo la pandemia COVID y la guerra en Ucrania que han incrementado los costos de construcción a nivel mundial. De acuerdo con un estudio realizado el 2022 por la firma de investigación CBRE Research **uno de los principales factores de costo es la decreciente disponibilidad de mano de obra**, la cual ha dependido históricamente de los migrantes, cuya entrada a Estados Unidos se ha visto reducida por motivos políticos.

Uno de los componentes del Plan de Acción para la Provisión de Vivienda es **destinar USD 25 billones al rubro de vivienda prefabricada, también conocida como construcción modular en edificios de apartamentos**, como el que se muestra a la izquierda en la ciudad de Nueva York.



La construcción modular con viviendas prefabricadas presenta una ventaja competitiva sobre la construcción y fundición en sitio **al permitir la fabricación de las viviendas modulares en paralelo a la preparación del sitio de construcción, reduciendo los tiempos, y costos, del proyecto**.

Otra ventaja de la construcción modular es que la **fabricación se puede realizar en localidades alrededor del mundo que ofrezcan las mayores ventajas comparativas, entre ellas el costo de la mano de obra**, el cual constituye de un 20% a 40% del costo total de un proyecto de vivienda.



De acuerdo con la OEC, **la exportación de edificios prefabricados creció un 24% entre el 2020 y el 2021, de USD 8.72 Billones a USD 10.8 Billones**. En el 2021 los mayores importadores de edificios prefabricados fueron Alemania (USD 1.44 B), Estados Unidos (USD 705 Millones), Francia (USD 612 M), Reino Unido (USD 570 M) y Países Bajos (USD 538 M).

Lo anterior presenta una oportunidad significativa para el establecimiento de un conglomerado de empresas productoras y exportadoras de edificios prefabricados en Honduras, incluyendo PYMEs de componentes, por la cercanía geográfica, cultural y económica con los Estados Unidos.



Exoneración de ISV en la compra de materiales y equipo para la Producción y Exportación de Viviendas y Edificios Prefabricados

ARTÍCULO XX. DE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA VENTA (ISV) EN LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS A MIPYMES DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE COMPONENTES DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS PREFABRICADOS.

Toda sociedad mercantil constituida bajo esta ley y que declare en el formulario especial único para la creación de empresas una finalidad con los siguientes Códigos Industriales Internacionales Uniformes (CIIU): 16 Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; 22 Fabricación de productos de caucho y de plástico; 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos (); 24 Fabricación de metales comunes y de materiales trenzables; 25 Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo, 27 Fabricación de equipo eléctrico; 28 Fabricación de maquinaria y equipo; y 31 Fabricación de muebles; contará con la exoneración del pago del Impuesto sobre la Venta (ISV) en la compra de materiales y equipo para la producción y exportación de componentes de viviendas y edificios prefabricados en los primeros siete años que transcurran a partir de la fecha de emisión de la Certificación de la inscripción en SENPRENDE.